

RESOLUCIÓN N°

8 1 1 8 - 3 3 3

06 NOV 2018

**“POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL  
A LA ENTIDAD DENOMINADA FUNDACION FEI FAMILIA ENTORNO INDIVIDUO”**

**EL DIRECTOR DE LA REGIONAL TOLIMA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR**, en uso de sus facultades Legales y especialmente las señaladas en la Ley 7ª de 1979, Decreto 2388 de 1979, Decreto 0276 de 1988, Acuerdo N° 004 de 1988, Artículo 2 Literal N, Resolución N° 3899 de 2010, 6130 del 21 de agosto de 2015, Resolución N° 9555 del 16 de septiembre de 2016, Resolución N° 8282 del 14 de septiembre de 2017 y Resolución 5495 de 2018.

**CONSIDERANDO**

Que de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 21 del Numeral 8 de la Ley 7ª de 1979, corresponde al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar otorgar licencias de funcionamiento a las instituciones y establecimientos de protección al menor de edad y a la familia.

Que el mismo artículo en su Numeral 7º, le atribuye además al ICBF la función de señalar y hacer cumplir los requisitos de funcionamiento de dichas instituciones.

Que el Artículo 116 del Decreto 2388 de 1979, reglamentario de la Ley 7ª del mismo año, determina que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar en la reglamentación interna que para el efecto expida, establecerá la obligación que tienen las instituciones privadas de protección al menor y la familia, cualquiera que sea su naturaleza jurídica o su organización administrativa de someterse a los requisitos previstos por el ICBF.

Que mediante la Resolución No. 3899 del 8 de septiembre de 2010 y sus resoluciones modificatorias el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar fijó las normas, requisitos y procedimientos para otorgar suspender y cancelar licencias de funcionamiento a las instituciones que presten servicios de protección al menor y la familia.

Que, la Denominada **FUNDACION FEI FAMILIA ENTORNO INDIVIDUO**, es una entidad sin ánimo de lucro, con domicilio principal en la ciudad de Ibagué, identificada con el **NIT 900.001.876-4**, con personería jurídica reconocida mediante Resolución No. **260 del 14 de abril de 2004**, hace parte del Sistema Nacional de Bienestar Familiar como institución vinculada y

RESOLUCIÓN N°

8118-1-1-1 06 NOV 2018

**“POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL  
A LA ENTIDAD DENOMINADA FUNDACION FEI FAMILIA ENTORNO INDIVIDUO”**

por tanto está sujeta a las normas y reglamentos que expida el ICBF, para regular la prestación del servicio.

Que mediante oficio No. E-2018-516840-7300 de fecha 18 de septiembre de 2018, el Representante Legal de la **FUNDACION FEI FAMILIA ENTORNO INDIVIDUO**, remitió “Documentación para otorgar licencia de funcionamiento”, en la modalidad **LIBERTAD VIGILADA/ ASISITIDA**.

Que de acuerdo a lo ordenado por los Artículos 15 y 16 de la Resolución No. 3899 de 2010 y teniendo en cuenta la solicitud elevada por el representante legal de la entidad, el grupo interdisciplinario para Licencias de funcionamiento del ICBF Regional Tolima, realizó revisión documental el día 27 de septiembre de 2018 y visita el día 12 de octubre de 2018, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos legales, técnico-administrativos y financieros por parte de la **FUNDACION FEI FAMILIA ENTORNO INDIVIDUO**, la cual consta en actas que hacen parte integral del presente acto administrativo, evidenciando requisitos pendientes por cumplir, de los cuales la entidad remitió soportes de cumplimiento mediante oficio radicado por el representante legal bajo el N° 2018-616185-7300 de fecha 2 de noviembre de 2018, al enlace regional de Aseguramiento a la Calidad.

Que una vez verificado los soportes remitidos por la **FUNDACIÓN FEI FAMILIA ENTORNO INDIVIDUO**, el grupo interdisciplinario de licencias de funcionamiento del ICBF – Regional Tolima, emitió concepto favorable para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento bienal en la modalidad **LIBERTAD VIGILADA / ASISTIDA**, teniendo en cuenta que se dio cumplimiento del total de requisitos técnicos, administrativos y financieros establecidos para esta clase de licencia, por lo que no se requiere plan de mejoramiento avalado y aprobado por el Director Regional conforme la Resolución 8282 del 14 de septiembre de 2018.

Que la entidad denominada **FUNDACION FEI FAMILIA ENTORNO INDIVIDUO**, presta el servicio en la modalidad “**LIBERTAD VIGILADA/ ASISITIDA**” razón por la cual se encuentra dentro de los parámetros establecidos en la resolución 8282 del 14 de septiembre de 2017, que modificó la resolución 3899 de 2010.

Que mediante acta No. 55 del 5 de octubre de 2018 fue aprobada por parte del comité respectivo, la mezcla de poblaciones a la **FUNDACIÓN FEI FAMILIA ENTORNO INDIVIDUO**, para las modalidades **LIBERTAD VIGILADA / ASISITIDA** y **PRESTACIÓN DE SERVICIOS A**

RESOLUCIÓN N°

8118 - 06 NOV 2011

**“POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL  
A LA ENTIDAD DENOMINADA FUNDACION FEI FAMILIA ENTORNO INDIVIDUO”**

**LA COMUNIDAD**, en la sede operativa ubicada en la Carrera 1A N° 29A – 77 Barrio América del Municipio de Ibagué, Departamento del Tolima.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto, la Dirección Regional,

**R E S U E L V E**

**ARTÍCULO PRIMERO:** - OTORGAR LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL por el término de dos (2) años a la Entidad Denominada FUNDACION FEI FAMILIA ENTORNO INDIVIDUO, identificada con NIT 900.001.876-4 con sede administrativa ubicada en la Manzana 38 casa 23 primer piso Tercera etapa del barrio Jordán de la ciudad de Ibagué, Departamento del Tolima.

**ARTICULO SEGUNDO:** - La modalidad para la cual se OTORGA esta licencia BIENAL es “LIBERTAD VIGILADA/ASISTIDA” con población a atender: “Adolescentes y jóvenes del SRPA, a quienes en los términos del artículo 189 de la Ley 1098 de 2006, y considerando sus circunstancias personales, familiares y responsabilidades frente a sus conductas, la autoridad judicial les impone esta sanción. Para esta modalidad no aplica capacidad instalada y la sede operativa en la que se prestará el servicio es en la Carrera 1A No. 29 A – 77 Barrio América del Municipio de Ibagué, Departamento del Tolima.

**ARTICULO TERCERO.** – Advertir que la entidad FUNDACION FEI FAMILIA ENTORNO INDIVIDUO, en el municipio de Ibagué, queda sometida a las normas legales que regulan la Modalidad de “LIBERTAD VIGILADA/ASISTIDA” y que la presente licencia de funcionamiento que se otorga por esta Resolución no autoriza a la entidad para adelantar programas de adopción, ni actividades distintas a las contenidas en los estatutos y en las normas que regulan el servicio público de Bienestar Familiar; y que en caso de incumplimiento se dará aplicación a la normatividad sancionatoria vigente.

**ARTICULO CUARTO-**. Notificar el Contenido de la presente Resolución al representante legal de la entidad denominada LIBERTAD VIGILADA/ASISTIDA en los términos establecidos en los artículos 67 y siguientes, del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso

**RESOLUCIÓN N° 8118 - 2018 NOV 2018**

**“POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL  
A LA ENTIDAD DENOMINADA FUNDACION FEI FAMILIA ENTORNO INDIVIDUO”**

Administrativo, haciéndole saber que contra la misma procede los recursos de reposición ante la Dirección Regional del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y apelación ante la Dirección General del ICBF, de los cuales deberá hacerse uso por escrito dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación.

**ARTICULO QUINTO-**. La presente Resolución rige a partir de su ejecutoria.


**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Ibagué a los

**06 NOV 2018**



**OSCAR RIOS SALAZAR**  
**Director de la Regional**



Proyecto: Manuel Rincon. - Abogado Grupo Jurídico *14*  
Reviso: Guillermo Diaz - Coordinador Grupo Jurídico  
Control de legalidad: Paula Loaiza- Abogada Grupo Jurídico *14*


---

**ACTA DE NOTIFICACION PERSONAL**

En la ciudad de Ibagué, a los seis (06) día del mes de noviembre del año Dos Mil Dieciocho (2018), **MANUEL JOSE RINCON ROA** Abogado del Grupo Jurídico del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Tolima, notifiqué personalmente a la Señora **LUISA FERNANDA NUÑEZ CARDENAS**, identificada con la C.C. 28.540.017 en su calidad de apoderada del señor **JEISSON PAUL CARDONA GARCIA**, identificado con la C.C. No 93.393.509, representante legal de la entidad denominada **FUNDACION FEI FAMILIA ENTORNO INDIVIDUO** el contenido de resolución 8118 del 06 de noviembre de 2018 la "por la cual se otorga licencia de funcionamiento bienal a la entidad denominada **FUNDACION FEI FAMILIA ENTORNO INDIVIDUO**"

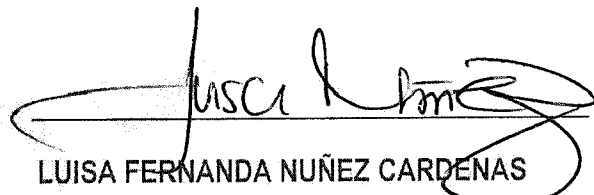
Al notificado se le entrega gratuitamente copia de la citada Resolución advirtiéndole que contra esta procede Recurso de Reposición, el cual debe interponerse por escrito en el momento de su notificación o dentro de los diez (10) días siguiente a la misma.

En constancia firma el notificado.



---

MANUEL JOSE RINCON ROA  
Notificador



---

LUISA FERNANDA NUÑEZ CARDENAS  
Representante Legal

*Renuncio a terminos.*

## CONSTANCIA DE EJECUTORIA

El Coordinador del Grupo Jurídico del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Regional Tolima, Que el Coordinador del Grupo Jurídico hace constar que se notificó personalmente a la Señora **LUISA FERNANDA NUÑEZ CARDENAS**, identificada con la C.C. **28.540.017** en su calidad de apoderada del señor **JEISSON PAUL CARDONA GARCIA**, identificado con la C.C. No **93.393.509**, representante legal de la entidad denominada **FUNDACION FEI FAMILIA ENTORNO INDIVIDUO** el contenido de resolución 8118 del 06 de noviembre de 2018 la "*por la cual se otorga licencia de funcionamiento bienal a la entidad denominada FUNDACION FEI FAMILIA ENTORNO INDIVIDUO*"

Teniendo en cuenta que no se interpuso recurso de reposición en contra de la Resolución 8118 del 06 de noviembre de 2018, debido a que el representante legal renunció a términos en su notificación personal, esta queda debidamente ejecutoriada y en firme hoy siete (07) de noviembre de 2018.



**Guillermo Díaz Pulido**  
**Coordinador Grupo Jurídico**  
**Regional Tolima**